

Constancia secretarial: A la señora juez incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de señora MARIA PAULINA STAGNARO RAMIREZ quien actúa en representación de sus hijas IVANKA GARCIA STAGNARO y LUCIANA GARCIA STAGNARO. Sírvase proveer.
LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 123
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Cuatro (04) de Febrero del año
dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandantes: DERRICK GARCIA PERAFAN, VANESSA GARCIA PERAFAN, GINA VALERIA GARCIA RAMIREZ, VALENTINA GARCIA RAMIREZ, YARA GARCIA VELASQUEZ, CARLOTA GARCIA RUFFO
Causante EDGAR GARCIA AGUDELO
Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00201-00

En aplicación a lo establecido en el artículo 522 del Código General del Proceso el apoderado judicial de MARIA PAULINA STAGNARO RAMIREZ quien actúa en representación de sus hijas IVANKA GARCIA STAGNARO y LUCIANA GARCIA STAGNARO, presenta solicitud de nulidad del proceso de sucesión; el Juzgado procederá a dar traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para los fines pertinentes, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso.

De otro lado oficiara al Juzgado Primero de Familia de Pereira Risaralda con el fin de que aporte copia del poder otorgado al profesional del Derecho JUAN DAVID OBREGON VELASQUEZ de igual manera certifique sobre la existencia del proceso de sucesión del causante EDGAR GARCIA AGUDELO, haciendo claridad sobre la fecha de ingreso en el Registro Nacional de Emplazados.

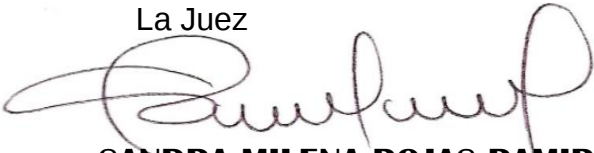
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°.- DAR traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de los señores MARIA PAULINA STAGNARO RAMIREZ quien actúa en representación de sus hijas IVANKA GARCIA STAGNARO y LUCIANA GARCIA STAGNARO, por el término de tres (03) días.

2°.- OFICIAR al Juzgado Primero de Familia de Pereira Risaralda con el fin de que aporte copia del poder otorgado al profesional del Derecho JUAN DAVID OBREGON VELASQUEZ de igual manera certifique sobre la existencia del proceso de sucesión del causante EDGAR GARCIA AGUDELO, haciendo claridad sobre la fecha de ingreso en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
La Juez



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **FEBRERO 07 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **016**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8612ac1854686873f54853e2ebaa9e5c28e0e401ac1189c16f625d7200107cd9**

Documento generado en 04/02/2022 10:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>